



**RESOLUCIÓN No 076 DE 2017
(06 DE JUNIO DE 2017)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REACTIVAR LAS ACTIVIDADES EN
EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA"**

El director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial las consagradas en la Ley 1617 de 2013, Acuerdo Distrital 034 de 2014 y en especial los estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de mayo de esta anualidad, a través de la resolución No. 075 de 2017, el suscrito director del Establecimiento Publico Ambiental de Buenaventura, ordenó el cese de actividades de la institución, debido a la situación de orden público que se presentó en la ciudad a raíz del PARO CÍVICO.

Que el día 06 de junio de 2017, después de 22 días de concertación por parte del Comité del paro cívico en compañía del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital, determinaron suspender el paro cívico, al firmar el acta de acuerdos y compromisos que ponen fin a la protesta convocada por la sociedad civil.

Que dada esta situación retorna la normalidad en la ciudad, la cual se encontró alterada debido a los bloqueos de la vía, ausencia de transporte público, protestas y demás situaciones que imposibilitaban el normal funcionamiento de la institución.

Que, al desaparecer la fuerza mayor enunciada, es obligación de la entidad retornar a las actividades dentro de la normalidad que determina la ley y los estatutos, asumiendo las funciones misionales e institucionales.

En virtud de las consideraciones expuestas anteriormente el director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reactivar las actividades laborales y prestación de servicios a todos los funcionarios y contratistas vinculados a la institución, interrumpidas por ocasión del paro cívico, así como la atención de todas las sedes de la entidad.



ARTICULO SEGUNDO. Informar a toda la comunidad en general que la prestación de servicios por parte de esta entidad, se encuentra habilitada en el horario habitual.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución 075 del 17 de mayo de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Buenaventura a los seis (06) días del mes de junio de 2017.

JOSÉ HUMBERTO ANIZARES MOSQUERA
Director